

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1981

No. 19 444

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 80-AL-81 de 27 de octubre de 1981, por la cual se designa un funcionario.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 82 de 19 de octubre de 1981, por la cual se otorga a la Zona Libre de Colón derechos exclusivos de extracción de Coral.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### DESIGNA SE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE  
ADUANAS

Resolución No. 80-AL-81

Panamá, 27 de octubre de 1981

El Director General de  
Aduanas,

##### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 se creó la Dirección General de Aduanas,

Que la citada Ley 16 de 1979 facultó al

Director General de Aduanas para que tome las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección.

Que mediante Resolución No. 201-186-73 AI-81 de 23 de octubre de 1981 suscrita por los Directores Generales de Ingresos y de Aduanas, se derogó la Resolución No. 201-54, 21-AL-81 de 22 de mayo de 1981, que creaba la División de Investigaciones Tributarias.

Que en virtud de lo anterior se ha de necesario reorganizar el Departamento de Investigaciones Tributarias Aduaneras.

##### RESUELVE:

Designar a Cecilio Esteban Ruiz Ro-

dríguez, portador de la cédula de identidad personal No. 7-58-944 como jefe del Departamento de Investigaciones Tributarias Aduaneras. Esta decisión rige a partir de la fecha.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

Lindo, Pablo Pérez Jaén  
Director General de Aduanas

Original firmado Lindo, Orclia V. de  
Constable  
Subdirectora General de Aduanas

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### OTORGA SE A LA ZONA LIBRE DE COLON DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXTRACCION DE CORAL

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE COMERCIO E  
INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS  
MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 82

PANAMA, 19 de OCTUBRE DE 1981

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales y,

##### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 del Código de Recursos Minerales modificado por la Ley

89 de 4 de octubre de 1973, establece que la Nación podrá llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por su propia cuenta;

Que el Artículo 104 del mencionado Código, modificado por la Ley 89 citada, establece que la facultad para llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por organismos oficiales será otorgada me-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00  
Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00

**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

diente Resolución Ejecutiva;

Que mediante Nota 6-351 de 25 de septiembre de 1980, el Gerente General de la Zona Libre de Colón solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias que se le otorgaran derechos de extracción de coral en cinco (5) zonas del Distrito de Colón, Provincia de Colón;

Que las zonas solicitadas afectan áreas revertidas a la República de Panamá con motivo de los Tratados del Canal de Panamá, por lo que antes de proceder al otorgamiento de la concesión se debió remitir en consulta a través de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado; y

Que la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado acoge en su nota C-090/81 de 16 de marzo de 1981, las recomendaciones del Comité Conjunto de que la concesión se otorgue únicamente sobre las zonas 1 y 2 ya que la extracción de coral en las zonas 3 y 4 y 5 será perjudicial para la debida operación de las comunicaciones en Isla Galeta.

**RESUELVE:**

PRIMERO: Otórgase a la Zona Libre de Colón derechos exclusivos de extracción de coral para ser utilizado como material de construcción en los proyectos de expansión en la Zona Libre, en dos (2) zonas localizadas en los Corregimientos de Barrio Norte y Cativá Distrito y Provincia de Colón, con un área total de 73,9540 hectáreas, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 53' 20.2" de Longitud Oeste y 9° 22' 53" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 830 metros, hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 52' 53" de Longitud Oeste y 9° 22' 53" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 338 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79° 52' 53" de Longitud Oeste y 9° 22' 42" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 830 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 53' 20.2" de Longitud Oeste y 9° 22' 42" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en

dirección Norte por una distancia de 338 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 28,0540 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento del Barrio Norte Distrito de Colón, Provincia de Colón y no tiene colindancias mineras.

ZONA No. 2: Partiendo del Punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 53' 22.5" de Longitud Oeste y 9° 23' 18" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 900 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 52' 53" de Longitud Oeste y 9° 23' 18" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 510 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79° 52' 53" de Longitud Oeste y 9° 23' 01.4" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 900 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 53' 22.5" de Longitud Oeste y 9° 23' 01.4" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 510 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 45,9000 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento del Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón y limita por el Norte con la Zona No. 3 solicitada por esta Institución del Estado.

La solicitud de concesión lleva el símbolo ZLC-EXTR- (coral) -80-13. Las zonas otorgadas se encuentran demarcadas en los planos No. 80-61 y 80-62 aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere esta Resolución se otorgan por un período de cinco (5) años, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

TERCERO: De acuerdo con las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado, la concesionaria deberá tomar en cuenta los siguientes factores, al momento de iniciar los trabajos de extracción:

1. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Comité conjunto y otras instituciones involucradas, para que los trabajos a realizarse no presenten ninguna contradicción o choques con los programas de desarrollo del área y el Plan General de Usos del Suelo para el Área Canalera y Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

2. Por la importancia ecológica del coral, como elemento protector de la erosión y penetración del mar en tierra firme, se deben mantener las capas expuestas al mar, o sea el coral vivo, evitando que desaparezca el mismo manteniendo la capa protectora en todo el sector.

3. Procurar que los métodos de extracción a utilizarse permitan aprovechar las áreas excavadas en el desarrollo de nuevos proyectos, ya sea de tipo turístico o de otra índole.

4. En cumplimiento de lo establecido en el Acta convenida para la Ejecución del Artículo IV, numeral 6 del Tratado del Canal de Panamá de 1977 la concesionaria no podrá realizar operaciones de extracción dentro de un radio de 6,000 pies de la antena operacional de Galeta. Además, no podrá realizar construcciones, dentro de un radio de 10,500 pies de dicha antena, para fines de industria pesada o de instalaciones con emisión eléctrica de alto voltaje.

En la realización de las operaciones de extracción, la concesionaria no podrá obstruir el tránsito por la carretera R-12 desde Coco Solo hasta Isla Galeta.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 103 y 104 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

DR. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.  
Ministro de Comercio e Industrias

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Comandancia de CATTVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación,  
BUENA VISTA, 15 de OCTUBRE DE 1981  
SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTAN-  
CIADOR  
MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA  
(AD-HOC)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESA-  
RROLLO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-186-81  
El suscrito funcionario  
sustanciador de la Direc-  
ción Regional de Reforma  
Agraria en la Provincia de  
Colón, al Público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) BETTY  
JUANA BATISTA CUADRA  
vecino (a) del Corregi-  
miento de BARRIONORTE,  
Distrito COLON portador  
(a) de la Cédula de identi-  
dad personal número 3-78-  
633, ha solicitado a la Di-  
rección Nacional de Reforma  
Agraria, mediante solici-  
tud número 3-212-79, la  
adjudicación a título onero-  
so, de una parcela de tierra  
estatal adjudicable, de una  
superficie de 0 hectáreas  
con 0735,00 metros cuadra-  
dos, ubicado en PALO QUE-  
MADO, Corregimiento de  
CATIVA, Distrito de CO-  
LON, de esta provincia  
cuyos linderos son:

NORTE: CALLE EN  
PROYECTO  
SUR: POLA DEGRACIA  
DE UPDYKE

ESTE: MARCIANO BA-  
TESTA  
OESTE: CANDELARIA  
BATISTA CUADRA

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en un lugar visible de este  
Despacho y en el de la Co-  
rregiduría de CATIVA y co-  
pia del mismo se le entrea-  
gará al interesado para que  
lo haga publicar en los or-  
ganos de publicidad corres-  
pondiente, tal como lo or-  
dena el artículo 108 del Có-  
digo Agrario. Este Edicto  
tendrá vigencia de quince  
(15) días a partir de la úl-  
tima publicación.  
BUENA VISTA, 15 de OC-  
TUBRE DE 1981  
SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTAN-  
CIADOR  
MARY LUZ DE VALENCIA  
SECRETARIA (AD-HOC)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESA-  
RROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-183-81  
El suscrito funcionario  
sustanciador de la Direc-  
ción Regional de Reforma  
Agraria en la provincia de  
Colón, al Público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) MAR-  
CELINO MARQUEZ, ve-  
cino (a) del Corregimiento  
de NUEVO SAN JUAN, Dis-  
trito COLON portador (a)  
de la Cédula de identidad  
personal número 4-15-  
724, ha solicitado a la Di-  
rección Nacional de Reforma  
Agraria, mediante solici-  
tud número 3-215-78, la  
adjudicación a título onero-  
so, de una parcela de tie-  
rra estatal adjudicable, de  
una superficie de 0 hectá-  
reas con 2451,85 metros  
cuadrados, ubicado en BA-  
RRIADA JUAN DEMOSTE-  
NES AROSEMENA Corregi-  
miento de NUEVO SAN  
JUAN Distrito de COLON  
de esta provincia, cuyos  
linderos son:

NORTE: ARNOLDO RO-  
DRIGUEZ  
SUR: BASILIO HERNAN-  
DEZ Y ANTONIO RUEDAS  
ESTE: SERVIDUMBRE  
Y SEVERIANO ALMANZA  
OESTE: BASILIO HER-  
NANDEZ

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en un lugar visible de este  
Despacho y en el de la Co-  
rregiduría de NUEVO SAN  
JUAN y copia del mismo se  
le entregará al interesado  
para que lo haga publicar  
en los órganos de publi-  
cación correspondiente, tal co-  
mo lo ordena el artículo  
108 del Código Agrario. Es-  
te Edicto tendrá vigencia de  
quince (15) días a partir de  
la última publicación.  
BUENA VISTA, 13 DE OC-  
TUBRE DE 1981.  
FUNCIONARIO SUSTAN-  
CIADOR,  
SR. JOSE CORDERO SOSA,  
MARY LUZ DE VALENCIA,  
(AD-HOC)  
SECRETARIA.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARRO-  
LLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-196-81  
El suscrito funcionario  
sustanciador de la Direc-  
ción Regional de Reforma  
Agraria en la Provincia  
de Colón, al Público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) FRAN-  
CISCA PEREZ DE JARA-  
MILLO, vecino (a) del  
Corregimiento de NVO.  
SAN JUAN Distrito de  
COLON portador (a) de la  
Cédula de identidad per-  
sonal Número 9-68-842,  
ha solicitado a la Direc-  
ción Nacional de Reforma  
Agraria, mediante solici-  
tud número 3-320-78, la  
adjudicación a título onero-  
so, de una parcela de tie-  
rra estatal adjudicable, de  
una superficie de 0 hectá-  
reas con 1234,97M2. me-  
tros cuadrados, ubicado en  
la BARRIADA JUAN D.  
AROSEMENA Corregimien-  
to de NVO. SAN JUAN, Dis-  
trito de COLON, de esta  
provincia cuyos linderos  
son:

NORTE: Carretera Tran-  
sistmica y Vereda.

SUR: Pablo Meza  
ESTE: Carretera Tran-  
sistmica y Pablo Meza  
OESTE: Leonor Torres  
de Velotti y Vereda.

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en un lugar visible de este  
Despacho y en el de la Co-  
rregiduría de NUEVO SAN  
JUAN y copia del mismo  
se entregará al interesado  
para que lo haga publicar  
en los órganos de publi-  
cación correspondiente, tal  
como lo ordena el artículo  
108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá vigen-  
cia de quince (15) días a  
partir de la última publica-  
ción.

BUENA VISTA, 20 DE OC-  
TUBRE DE 1981

Secretaria Ad-Hoc  
Sandra Bladón Giron

Funcionario Sustanciador  
Sr. José Cordero Sosa

República de Panamá  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
Dirección Regional del  
MIDA, Colón

EDICTO No. 3-191-81  
El suscrito funcionario  
sustanciador de la Direc-  
ción Regional de Reforma  
Agraria en la provincia de

Colón, al Público;

HACE SABER:  
Que la señora YOLANDA  
TUNON DE OLIVITC, veci-  
na del Corregimiento de  
NUEVO SAN JUAN, Distri-  
to COLON, portadora de  
la Cédula de identidad per-  
sonal número 3-62-824, ha  
solicitado a la Dirección  
Nacional de Reforma A-  
graria, mediante solicitud  
número 3-273-78, la adju-  
dicación a título oneroso,  
de una parcela de tierra  
estatal adjudicable, de una  
superficie de 0 hectáreas  
con 5527,29 metros cua-  
drados, ubicado en Barria-  
da Juan Demóstenes Aro-  
semena Corregimiento de  
Nuevo San Juan, Distrito  
de Colón, de esta provin-  
cia, cuyos linderos son:

NORTE: Campo de jue-  
go, Berta María Guzmán  
SUR: Griselda Santos y  
Gabriel Santos.

ESTE: Servidumbre  
OESTE: Camino, Snem  
sector 7-3 Zona 7 Colón  
Griselda Santos.

Para los efectos legales  
se fija el presente Edicto  
en un lugar visible de este  
despacho y en el de la Co-  
rregiduría de NUEVO SAN  
JUAN, y copia del mismo  
se le entregará al intere-  
sado para que lo haga pu-  
blicar en los órganos de  
publicidad correspondien-  
te, tal como lo ordena el  
Artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto ten-  
drá Vigencia de quince (15)  
días a partir de la última  
publicación.

Buena Vista, 19 de octu-  
bre de 1981.  
Sr. José Cordero Sosa  
Funcionario Sustanciador  
Mary Luz de Valencia  
(ad-Hoc) Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPE-  
CUARIO  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-187-81  
El suscrito funcionario  
sustanciador de la Direc-  
ción Regional de Reforma  
Agraria en la Provincia de  
Colón, al Público,

HACE SABER:  
Que el señor (a) MAR-  
CIANO BATISTA, vecino  
(a) del Corregimiento de  
BARRIO NORTE Distrito  
COLON portador (a) de la  
cédula de identidad perso-

nal número 4-29-208, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-317-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1050,00 metros cuadrados ubicado en PALO QUEMA-DO Corregimiento de CATTIVA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO  
SUR: POLA DEGRACIA  
DE UPDYKE

ESTE: CARRETERA  
TRANSISTMICA  
OESTE: BETTY JUANA  
BATISTA DE HIM

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATTIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 15 de OCTUBRE DE 1981  
SR. JOSE CORDERO SOSA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
MARY LUZ DE VALENCIA  
(AD-HOC)  
SECRETARIA

República de Panamá  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria  
Oficina Regional de  
Panamá

EDICTO No. 8-054-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA al público:

HACE SABER:

Que el señor (Rufino) Martínez McKay vecino del Corregimiento de San Vicente, Chilibre Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-157-765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-120, la adjudicación

a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, inscrita al Tomo No. 206, Folio No. 252 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Ha. -0874,23 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido de los siguientes linderos:

NORTE: Qda. Furnia y servidumbre.  
SUR: Maximino Rodríguez.

ESTE: Calle principal.  
OESTE: Quebrada Furnia.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 1981.

Luis A. Pinzón  
Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera  
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO.  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-124-81

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (L) ALBERT ALVIN BOLES PERCIVAL (C) ALBERTO ALVIN BOLES, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito COLON, portador (a) de la Cédula de identidad personal número 3-74-654, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud número 3-126-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1052,60 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO SUR, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSEFINA GONZALEZ, CALLEJON Y JOAQUIN LOPEZ  
SUR: AURA PERCA, Y ZANJA  
ESTE: JOAQUIN LOPEZ, Y ZANJA

OESTE: JOSEFINA GONZALEZ Y AURA PERCA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 DE OCTUBRE DE 1981.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,  
SR. JOSE CORDERO SOSA.  
MARY LUZ DE VALENCIA  
(AD-HOC),  
SECRETARIA.

REPUBLICA DE PANAMA

DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
NACIONAL DE REFORMA  
DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-192-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JACOB BARRIOS DE BENEDE, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO SUR, Distrito COLON portador (a) de la Cédula de identidad personal número 3-16-934, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-312-81, la adjudicación a título oneroso,

de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0935,50 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre  
SUR: Servidumbre  
ESTE: Calle  
OESTE: Juana Romero Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 19 DE OCTUBRE DE 1981.

Funcionario Sustanciador  
Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Secretaria  
MARY LUZ DE VALENCIA  
(AD-HOC)

República de Panamá  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 208-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público

HACE SABER:

Que el señor José Agustín Delgado Pérez y otro, vecino de Santiago Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal No. 9-69-411 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1469 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas 1843,36 M2, ubicada en La Peña jurisdicción del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Constantino de León  
SUR: Carretera de Asfalto Santa-Santiago

**ESTE: Cementerio de La Peña**  
**OESTE: Constantino de León**  
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 22 del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. Humberto González V.  
 Funcionario Sustanciador

Reneyra de Núñez  
 Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-Departamento de Reforma Agraria,

Región No. 2, Veraguas

Edicto No 204-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Veraguas, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Héctor Oñes-  
 tor Márquez Yáñez vecino de Mojarras distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal No. 9- 100-1663 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0986 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectáreas 3316,50 M<sup>2</sup> ubicada en Mojarras, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

**NORTE:** Florencio Márquez Yáñez  
**SUR:** Félix Hernández Juan Salas, Constantino Batista y Felipe Valencia y Camino al Cruce y a Montijo  
**ESTE:** Teófilo González, Isauro Márquez, Gregorio

Márquez y Leonidas Márquez, y  
**OESTE:** Izael Márquez y Florencio Márquez

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago provincia de Veraguas a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. Humberto González V.  
 Funcionario Sustanciador

Reneyra de Núñez  
 Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 OFICINA REGIONAL DE PANAMA

EDICTO No. 8-056

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al Público

#### HACE SABER

QUE EL SEÑOR (a)  
**CELIA MARIA PUJOL GOMEZ**, vecina del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-35-325, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-189, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de Propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 8 Has., - 0452,20 M<sup>2</sup>, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA Comprendido dentro de los

siguientes linderos:  
**NORTE TERRENO DE LAURA KALED**  
**SUR TERRENO DE CRISTOBAL AMADOR.**  
**ESTE TERRENO DE DAVID URRIOLA**

**OESTE CARRETERA DE CALZADA LARGA HACIA LA TRANSITICA.**

Par los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 1981.

LUZ E. CEBEÑO G.  
 Secretaria Ad-Hoc,  
 ea.

LUIS ADAN PINZON  
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

EDICTO EMPLAZA TORIO  
 EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor ANGEL RIASCO, varón, mayor de edad, panameño, casado y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10)

DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le sigue la señora ESMERALDA GIL GUEVARA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de DIEZ (10)

DIAS, hoy treinta (30) de octubre de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

EL JUEZ

Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA F.  
 LA SECRETARIA,  
 XIOMARA BULGIN

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

XIOMARA BULGIN  
 SECRETARIA

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado SABINO PIMENTEL GOMEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

VISTOS:.....

Por lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA

Que TRINIDAD PIMENTEL PIMENTEL, también es heredero del finado SABINO PIMENTEL GOMEZ, en su calidad, de hijo del causante, conjuntamente y en iguales condiciones con la heredera ya reconocida en el juicio de sucesión intestada del referido causante, el cual cursa en este Juzgado y que fue abierto mediante auto fechado 7 de mayo de este año.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez, (do) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario, (do) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos se

tenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari  
El Secretario

(fdo) Esteban Poveda C.,  
Lo anterior es fiel copia de su original  
Chitré, 20 de octubre de 1981

(fdo) Esteban Poveda C.,  
El Secretario,

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, a solicitud de parte interesada y para los fines de que trata el Artículo 315 del Código Judicial,

#### CERTIFICA:

Que el día seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), siendo las cuatro y cincuenta y cinco (4:55) de la tarde, fue recibido en este Tribunal el juicio ordinario promovido por ERNESTO A. CASTILLO C. contra RUBEN D. ATENCIO G.

DAVID, 6 de Noviembre de 1981.

Ruth O. de Castillo,  
Secretaria

República de Panamá  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas

#### EDICTO No. 203-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Florencio Márquez Yáñez, vecino de Mojarras distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal No. 9 73-367 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-0985 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una

superficie de 49 hectáreas 1391.20 M2., ubicada en Mojarras jurisdicción del Corregimiento de Cabecera distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Rfo San Pedro y Herminio Franco

SUR: Izael Márquez y Néstor Márquez Yáñez

ESTE: Camino al Cruce, Teófilo González, José Ángel González e Ignacio Him y

OESTE: Herminio Franco

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Agr. Humberto González V.  
Funcionario Sustanciador

Reneyra de Núñez  
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Dirección Nacional de Reforma Agraria-

Dirección Regional del MID., Colón

#### EDICTO No. 3-196-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Héctor Armuelles Franco vecino del Corregimiento de Nuevo San Juan distrito de COLÓN portador de la cédula de identidad personal número 4-54-479 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-25-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas

con 1196.01 metros cuadrados, ubicado en la Barriada Juan D. Arosemena Corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Porfirio Guerra y Miguel Batista.

SUR: Servidumbre y carretera de asfalto

ESTE: Miguel Batista y carretera de asfalto

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado, para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación  
Buena Vista, 21 de octubre de 1981.  
José Cordero Sosa  
Funcionario Sustanciador

Sandra Blandón Girón  
Secretaria ad-Hoc

República de Panamá  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Departamento de Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

#### Edicto No. 181-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Veraguas, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Manuel Reyes de León, vecino de Quebrada Honda, distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal No. 9-112-421 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-1685 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas 1214.89 M2., ubicada en La Valdecita, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Juvencio Reyes

SUR: Juan Salomón

ESTE: Juan Salomón; y

OESTE: Teófilo Campines -

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago provincia de Veraguas a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno

Agr. Humberto González V.  
Funcionario Sustanciador

Reneyra de Núñez  
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
OFICINA NACIONAL DE PANAMA

#### EDICTO No. 8-057

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público

#### HACE SABER

QUE EL SEÑOR (a) Legal LAURICIA GEORGE KHALED ASSAL, Usual LAURA KALEL, vecina del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-32-780, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-081, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 252 y de Propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 3 Has. -9501. 37 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, provincia de PANAMA.  
Comprendido dentro de

los siguientes linderos  
NORTE TERRENO DE  
RENALDO BEDOYA Y RES-  
TO DE LA FINCA No. 193.  
SUR Resto de LA FINCA  
No. 1935 Tomo 33, Folio  
232 y Carretera de Calza-  
da Larga a la Transistmica.  
ESTE RESTO DE LA  
FINCA No. 1935 Tomo 33,  
Folio 232 y Carretera  
OESTE TERRENO DE  
RENALDO BEDOYA Y CA-  
LLE HACIA LA TRANSIST-  
MIKA.

Para los efectos legales  
se fija este edicto en lugar  
visible de este Despacho,  
en el de la Alcaldía de PA-  
NAMA y copias del mismo  
se entregarán al interesa-  
do para que los haga publi-  
car en los organos de pu-  
blicidad correspondientes,  
tal como lo ordena el artícu-  
lo 108 del Código Agrario.  
Este Edicto tendrá una  
vigencia de quince (15) días  
a partir de la última publi-  
cación.

Dado en Panamá, a los  
cinco (5) días del mes de  
noviembre de 1981.

LUZ E. CEDEÑO G.  
Secretaría Ad-hoc.

LUIS ADAN PINZON  
FUNCIONARIO SUSTAN-  
CIADOR.

#### AVISO

Mediante Escritura Pública No. 6,637  
del 19 de agosto de 1981, se disuelve  
la Sociedad denominada "J.L. y Com-  
pañía S.A.", cumpliendo todas las for-  
malidades legales.

Licdo. Diomedes A. Kaa Jr.

(L 047542)

1a. Publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública  
No. 7837 de 24 de septiembre de 1981,  
de la Notaría Quinta del Circuito de  
Panamá, registrada el 27 de octubre  
de 1981, en la Ficha 079788, Rollo  
7218, Imagen 0130, de la Sección de  
Micropólita (Mercantil), del Regis-  
tro Público, ha sido disuelta la So-  
ciedad anónima EURAND INTERNA-  
TIONAL LTD. INC.

(L 187688)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
El suscrito, Juez Primero del Cir-  
cuito de Panamá, por este medio.

EMPLAZA,  
A. AMALIA MARITZA RODRIGUEZ,  
para que por sí o por medio de apoder-  
ado judicial comparezca a estar a  
derecho en el juicio de divorcio pro-  
puesto por su esposo ABDIEL MORAN  
MAT CALDERON.

Se hace saber a la demandada que  
si no comparece al Tribunal dentro  
del término de diez (10) días contados  
a partir de la última publicación del  
presente edicto en un diario de la lo-  
calidad se le nombrará un defensor  
de ausente con quien se seguirá el ju-  
icio hasta su terminación.

Panamá, 30 de octubre de 1981.  
El Juez,

Licdo. Fermín O. Castañeda  
Licda. Belinda de De Urriola  
Secretaría

(L 187812)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO  
DE COLON, RAMO CIVIL, por este  
medio EMPLAZA a la señora ELODIA  
ABIGAIL VILAR, mujer, mayor de e-  
dad, cuyo paradero actual se desconoce,  
para que dentro del término de  
DIEZ (10) DIAS, contados a partir de  
la última publicación de este Edicto,  
comparezca ante este Tribunal por sí  
o por medio de apoderado a defender  
sus derechos en el juicio Ordinario so-  
bre Prescripción Adquisitiva de la  
MITAD de la Finca No. 1,075, inscri-  
ta al Tomo 100, Folio 478, de la se-  
cción de la Propiedad de la Provincia  
de Colón, instaurado en su contra por  
el señor JUAN MATERNO VASQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si  
no compareciere dentro del término  
indicado, se le nombrará un defensor  
de ausente con quien se continuará el  
juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los  
artículos 470 y 473 del Código Judi-  
cial, reformado por el Decreto de Ga-  
binete No. 113 del 22 de abril de 1969,  
se fija el presente Edicto en lugar vi-  
sible de la Secretaría del Tribunal hoy  
VEINTIDOS (22) de octubre de mil no-  
vecientos ochenta y uno (1981), por el  
término de DIEZ (10) DIAS, y copias  
del mismo se entregan a la parte inte-  
resada para su publicación.

EL JUEZ,  
LICDO. RUBEN A. DE LAGUARDIA P.  
EDITORIA RENOVACION, S. A.

LA SECRETARIA,  
XIMARA BULGIN

(L 187898)  
Única publicación

#### AVISO

Que conste por la presente, que el Se-  
ñor CHAN SEE CHEN, varón, panameño,  
mayor de edad, con cédula No. 12-465,  
ha vendido mediante contrato de 20 de a-  
gosto de 1981 a la Sociedad VENDEMIAS  
S.A. Sociedad inscrita a Ficha 076196,  
Rollo 6691, Imagen del Registro Públi-  
co, el establecimiento Comercial deno-  
minado SUPER MERCADO AURORA,  
que operaba con Licencia Comercial  
Tipo B No. 12940, ubicado en Calle  
Principal, Villa Internacional, 3-8 y 4-  
B, Barriada San Antonio.

Con esta notificación damos cumpli-  
miento al Artículo 777 del Código de  
Comercio.

L-187658  
Segunda Publicación

#### AVISO

En cumplimiento con lo que esta-  
blece el Artículo 777 del Código de  
Comercio, aviso al público, que me-  
diante la escritura Número 939 de  
19 de octubre del 1981, de la Nota-  
ría del Circuito de Veraguas, he  
comprado a MERCEDES GONZALEZ  
BATISTA, el negocio denominado  
FABRICA DE CONFITES LULU, ubi-  
cada en Calle 1, casa sin núme-  
ro de la ciudad de Santiago.

(L 187937)  
Tercera Publicación

#### AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el  
artículo 777 del Código de Comercio, avi-  
so al público que mediante Escritura Pú-  
blica No. 767, expedida por la Notaría  
Segunda del Circuito de Colón, el día 30  
de octubre de 1981, compré al señor HUM-  
BERTO LAM RODRIGUEZ el estable-  
cimiento comercial denominado ABA-  
PROTERIA JAIME.

FONG YIM WONG  
Cédula PE-4-215

Colón, 2 de noviembre de 1981  
L187782

2da. Publicación